MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay
Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005
Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

CONTRATO N° 08/2020

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ Y LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LÓPEZ PARA LA REPARACIÓN DE PISOS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA EN LAS ESC. BAS. N° 362 SANTO DOMINGO, ESC. BAS N° 1742 INMACULADA CONCEPCIÓN"

Entre la municipalidad de Isla Pucú, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Dra. Sonia Fleitas Ovelar.**, con Cédula de Identidad N° 2.488.507 y el Secretario General el **Prof. Fidel Antonio Candía Rolón**, con Cédula de Identidad N° 645.153, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa Unipersonal **CONSULTORA SAN MIGUEL**, del Señor Cristino Jara López, con Cédula de Identidad N° 422628, domiciliada en la Calle Enrique Doldan Ibieta N° 807 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Itá, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **REPARACIÓN DE PISOS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA EN LAS ESC. BAS. N° 362 SANTO DOMINGO, ESC. BAS N° 1742 INMACULADA CONCEPCIÓN".** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Isla Pucú, contrata los servicios de la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, del Señor Cristino Jara Lopez para la " REPARACIÓN DE PISOS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA EN LAS ESC. BAS. N° 362 SANTO DOMINGO, ESC. BAS N° 1742 INMACULADA CONCEPCIÓN" por un monto de Gs. 67.016.181 (guaraníes sesenta y siete millones dieciséis mil cientos ochenta y uno).. IVA Incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°383.422.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación, convocado por La Municipalidad de Isla Pucu, según resolución N°104/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 220/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU
Dra. Sonia C. Fleitas Ovelar
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU
SECRETARIA
Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	CanT.	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Oferta
1	82101502-004	a- CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CANO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	UNI	1,00	1.500.000	1.500.000
2	72131601-002	b- Replanteo y marcacion	M2	35,00	5.750	201.250
3	72131601-009	a- Contrapiso de H° pobre (cascote)	M2	35,00	37.100	1.298.500
4	72131601-009	b-Piso de ladrillo	M2	35,00	61.000	2.135.000
5	72131601-009	c- Carpeta de regularizacion	ml	35,00	31.500	1.102.500
6	72131601-013	a- Limpieza periodica y final	UNI	1,00	1.100.000	1.100.000
7	82101502-004	a- CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CANO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	UNI	1,00	1.500.000	1.500.000
8	72131601-002	b- Replanteo y marcacion	M2	360,00	5.750	2.070.000
9	72131601-002	c- Vallado de obra	UNI	1,00	2.200.000	2.200.000
10	72103003-001	a- Desmoliciones de pisos y zocalos tipo calcareo	M2	362,52	15.800	5.727.816
11	72131601-009	a- Contrapiso de H° pobre (cascote)	M2	343,15	37.100	12.730.865
12	72131601-009	b- Piso de baldosa calcarea	M2	343,15	85.000	29.167.750
13	72101607-005	c- Zocalo calcareo	ml	193,70	25.000	4.842.500
14	72131601-013	a- Limpieza periodica y final	UNI	1,00	1.440.000	1.440.000
						67.016.181,00

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 60 (sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. PLAZO DE LA OBRA Y los mismos serán ejecutadas en: **ESC. BAS. N° 362 SANTO DOMINGO, ESC. BAS N° 1742 INMACULADA CONCEPCIÓN**. El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 60(sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por el Fiscal de Obras que será designado por la MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No Aplica

Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Dra. Sonia C. Fleitas Ovelar
Intendente Municipal

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

del Contrato, por el término de 90 días, La liberación de la Garantía tendrá lugar con la recepción Definitiva.-

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE PISOS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA EN LAS ESC. BAS. N° 362 SANTO DOMINGO, ESC. BAS N° 1742 INMACULADA CONCEPCIÓN

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Isla Pucú, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del año 2020.

Cristino Jara López
CONSULTORA SAN MIGUEL

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 42[illegible]3

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * SECRETARIA *

Prof. Fidel Antonio Candia Rolón
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * INTENDENCIA *

Dra. Sonia Fleitas Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO N° 08/2020

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ Y LA EMPRESA CONSULTORA SAN MIGUEL DE CRISTINO JARA LÓPEZ PARA LA REPARACIÓN DE PISOS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA EN LAS ESC. BAS. N° 362 SANTO DOMINGO, ESC. BAS N° 1742 INMACULADA CONCEPCIÓN"

Entre la municipalidad de Isla Pucú, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Dra. Sonia Fleitas Ovelar.**, con Cédula de Identidad N° 2.488.507 y el Secretario General el **Prof. Fidel Antonio Candía Rolón**, con Cédula de Identidad N° 645.153, denominados en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa Unipersonal **CONSULTORA SAN MIGUEL**, del Señor Cristino Jara Lopez, con Cédula de Identidad N° 422628, domiciliada en la Calle Enrique Doldan Ibieta N° 807 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Itá, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **REPARACIÓN DE PISOS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA EN LAS ESC. BAS. N° 362 SANTO DOMINGO, ESC. BAS N° 1742 INMACULADA CONCEPCIÓN".** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Isla Pucú, contrata los servicios de la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, del Señor Cristino Jara Lopez para la " REPARACIÓN DE PISOS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA EN LAS ESC. BAS. N° 362 SANTO DOMINGO, ESC. BAS N° 1742 INMACULADA CONCEPCIÓN" por un monto de Gs. 67.016.181 (guaraníes sesenta y siete millones dieciséis mil cientos ochenta y uno).. IVA Incluido.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°383.422.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación, convocado por La Municipalidad de Isla Pucu, según resolución N°104/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 220/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

Dra. Sonia C. Fleitas Ovelar
Intendente Municipal

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candía R.
Secretario General

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	CanT.	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Oferta
1	82101502-004	a- CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CANO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	UNI	1,00	1.500.000	1.500.000
2	72131601-002	b- Replanteo y marcacion	M2	35,00	5.750	201.250
3	72131601-009	a- Contrapiso de H° pobre (cascote)	M2	35,00	37.100	1.298.500
4	72131601-009	b-Piso de ladrillo	M2	35,00	61.000	2.135.000
5	72131601-009	c- Carpeta de regularizacion	ml	35,00	31.500	1.102.500
6	72131601-013	a- Limpieza periodica y final	UNI	1,00	1.100.000	1.100.000
7	82101502-004	a- CARTEL DE OBRA (1,50 x 1,20) CHAPA NEGRA N° 24, PARANTE CANO NEGRO TRATADO CON ESMALTE SINTETICO	UNI	1,00	1.500.000	1.500.000
8	72131601-002	b- Replanteo y marcacion	M2	360,00	5.750	2.070.000
9	72131601-002	c- Vallado de obra	UNI	1,00	2.200.000	2.200.000
10	72103003-001	a- Desmoliciones de pisos y zocalos tipo calcareo	M2	362,52	15.800	5.727.816
11	72131601-009	a- Contrapiso de H° pobre (cascote)	M2	343,15	37.100	12.730.865
12	72131601-009	b- Piso de baldosa calcarea	M2	343,15	85.000	29.167.750
13	72101607-005	c- Zocalo calcareo	ml	193,70	25.000	4.842.500
14	72131601-013	a- Limpieza periodica y final	UNI	1,00	1.440.000	1.440.000
						67.016.181,00

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción es de 60 (sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio. PLAZO DE LA OBRA Y los mismos serán ejecutadas en: **ESC. BAS. N° 362 SANTO DOMINGO, ESC. BAS N° 1742 INMACULADA CONCEPCIÓN**. El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 60(sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por el Fiscal de Obras que será designado por la MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No Aplica

Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

Dra. Sonia C. Fleitas Ovelar
Intendente Municipal

Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

del Contrato, por el término de 90 días, La liberación de la Garantía tendrá lugar con la recepción Definitiva.-

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE PISOS Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA EN LAS ESC. BAS. N° 362 SANTO DOMINGO, ESC. BAS N° 1742 INMACULADA CONCEPCIÓN

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Isla Pucú, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del año 2020.

Cristino Jara López
CONSULTORA SAN MIGUEL

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ * SECRETARIA *

Prof. Fidel Antonio Candia Rolón
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Dra. Sonia Fleitas Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL